



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 11 de julio de 1991

Número 3.379

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 950.- Decreto de la Alcaldía designando las Tenencias de Alcaldía en orden de sustitución del titular.
- 951.- Decreto de la Alcaldía designando a los miembros de la Comisión de Gobierno y delegando competencias.
- 952.- Decreto de la Alcaldía determinando los Sectores en que se organiza la Corporación.
- 953.- Decreto de la Alcaldía efectuando las delegaciones especiales de Servicios en favor de diferentes Concejales.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- 948.- Revisión salarial del Convenio de Atlas, S.A., Combustibles y Lubrificantes 14/91.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla

- 936.- Recurso de D^a. Beatriz Ferrón Barba 1913/91-B contra acuerdo Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.
- 959.- Recurso de D. Tomás Buenaventura Parra López 4933 contra desestimación recurso del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Juzgado de lo Social

- 954.- Notificación a D^a. M^a. del Pilar Pérez Sempere en Exhorto 18/91, dimanante Autos 731 y 732/88, Recurso 6288/88.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 937.- Emplazamiento a D^a. María Rocamora Moreno en Autos de Resolución de Contrato 251/88.

- 955.- Notificación a D. Juan Bravo González, D. Antonio Navarro Fontán y D. Francisco Muñoz Muñoz en Juicio Ejecutivo 57/84.

- 956.- Citación a los perjudicados por inmatriculación de finca en Expediente de Dominio 354/91 a instancias de D^a. Mercedes, D^a. Esther y D^a. Rebeca Bendahán Garzón.

- 957.- Notificación a D. José y D. Jesús Serrano Gómez en Juicio Ejecutivo 303/91.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

- 945.- Notificación a Bingo Almina, D. Manuel Guerrero Pizarro y D^a. Pilar Oliva Rodríguez en Juicio Ejecutivo 72/91.

- 946.- Subasta pública contra D. Miguel A. Vallejo Cernuda en P.D.A. Juicio Ejecutivo 140/88.

- 947.- Subasta pública contra D. Juan Gómez Sanjuán en Juicio Ejecutivo promovido por Caja de Ahorros de Ceuta.

- 949.- Notificación y Emplazamiento a D. José Miguel Álvarez Roldán en Juicio de Faltas 1457/89.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

- 938.- Requisitoria a D. El Ouafi Rahmouni en Juicio de Faltas 228/91.

- 939.- Requisitoria a D. Abdelhadi Elkaddouri en Juicio de Faltas 219/91.

- 940.- Requisitoria a D. Maamar Bouguetaia en Juicio de Faltas 220/91.

- 941.- Requisitoria a D. Hassan Aaiad Mohamed en Juicio de Faltas 2254/89.

- 942.- Requisitoria a D. Abdeluaheb Maimon Ahmed en Juicio de Faltas 10/91.

- 943.- Notificación a D. Mohamed Hassan en Juicio de Faltas 265/91.

- 944.- Notificación a D^a. Africa Rodríguez González y D^a. María Díaz Moreno en Juicio Verbal 55/91.

- 958.- Citación a D. Abdeslam El Ferchami en Juicio de Faltas 365/91.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente,..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General,..... de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840
 - Administración General,..... de 9 a 13,45 h. laborables
 - Oficina de Información,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
 - Registro General,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h
ARBITRIOS:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO:..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables
CASA DE LA JUVENTUD:..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433
URGENCIAS MEDICAS:..... Avda. de España s/n. Telf:503102
BOMBEROS:..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260
POLICIA MUNICIPAL:..... Padilla s/n. Telf: 516122

A T L A S, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
 Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
 Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía****Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla**

936.- Se anuncia la interposición del recurso número 1913/91-B formulado por D^a. Beatriz Ferrón Barba contra el Acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de fecha 30 de enero de 1991 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del propio Consejo de 13 de julio de 1990, que desestimó el Recurso de Alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ceuta, de 13 de noviembre de 1989, que le denegó autorización para la apertura de una Oficina de Farmacia en Ceuta; lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, a 5 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.-
V^o. B^o. EL PRESIDENTE.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

937.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de resolución de Contrato 251/88 a instancias del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta contra D. Gabriel Rocamora Moreno e ignorados herederos de D. Gabriel Rocamora García y D. Diego Rico Ortigosa, en los que con esta fecha se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, se tiene por notificada a D^a. M^a. Rocamora Moreno, como heredera de D. Gabriel Rocamora García; la designación de letrado asignada y contando en autos la publicación del edicto acordado, líbrese nuevo edicto que se publicará en el *B.O. de Ceuta* y tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que los ignorados herederos del citado puedan comparecer y contestar la demanda por plazo de seis días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, expido el presente en Ceuta, a veintiséis de junio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

938.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 228 de 1991 sobre hurto, contra D. El Ouafi Rahmouni, nacido Chechaguen, Marruecos, el 28-8-48, hijo de Ahmed y de Sohodia, residente en el lugar de nacimiento pasaporte marroquí número F 643992 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho

juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 27 de junio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

939.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 219 de 1991 sobre resistencia, contra D. Abdelhadi Elkaddouri nacido en Tetuán el año 1963, hijo de Kaduri y Maimona, residente en Tetuán, en calle Mina 3, pasaporte marroquí número GO 38568 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 29 de junio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

940.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 220 de 1991 sobre contra el L.P. , contra D. Maamar Bouguetaia, nacido en Doued-Rhidu, Argelia el 23-12-54, hijo de Guerameda y de Benchua, pasaporte argelino A 3668408 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 27 de junio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

941.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 2254 de 1989 sobre lesiones, contra D. Hassan Aaiad Mohamed, nacido el 21-10-54, hijo de Aaiad y Rahma, residente en Valdés Leal número 18, Avda. de Africa y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 27 de junio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

942.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 10 de 1991 sobre

lesiones, contra D. Abdeluahab Maimon Ahmed, nacido en Tetuán el 27-5-56, hijo de Maimón y Sohora, residente en Poblado Sanidad número 2-1 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 27 de junio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

943.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 265/91 sobre resistencia agente autoridad, notifica a D. Mohamed Hassan la sentencia dictada con fecha 6 de junio de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Hassan de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 26 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.

944.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el Juicio Verbal número 55/91 sobre reclamación de cantidad, ha acordado notificar a D^a. Africa Rodríguez González y D^a. María Díaz Moreno, la resolución dictada con fecha siete de junio de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda deducida por la Caja de Ahorros de Madrid contra D^a. Africa Rodríguez González y D^a. María Díaz Moreno, debo condenar y condeno a éstos a que abonen al actor la cantidad de cuarenta y una mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (41.472 ptas.) como principal más los intereses pactados y las costas de este Juicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia pronuncio, mando y firmo.- En Ceuta, a 17 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

945.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de Ceuta.

En la ciudad de Ceuta a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos, de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo 72/91, a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representada por la Procuradora Sra. Toro, bajo la dirección del letrado Sr. Lería, contra Bingo Almina, D. Manuel Guerrero Pizarro y D^a. Pilar Oliva Rodríguez, los cuales se encuentran en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás

de general y pertinente aplicación, Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado Bingo Almina S.L., D. Manuel Guerrero Pizarro y D^a. Pilar Oliva Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros de Madrid, de la cantidad principal de 13.220.365 pts., intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C. expido el presente que firmo en Ceuta a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.

946.- En virtud de lo acordado por resolución recaída en esta fecha, en procedimiento de apremio dimanante del Juicio Ejecutivo 140/88 seguido a instancia de Financiera Bancobao S.A., representada por la Procuradora Sra. Toro, contra D. Miguel A. Vallejo Cernuda, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, del siguiente bien inmueble embargado al deudor:

- Vehículo CE-5274-C, marca Onda Acorex, valorado en 400.000 pts.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive s/n, de esta ciudad el día uno de septiembre a las 11'00 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores los bienes relacionados en poder de un depositario, D. José Cruz Jiménez, con domicilio en C/ Serrano Orive nº 4.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de septiembre las 11'00 horas para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración.

Se celebrará la tercera subasta en su caso, el día 22 de octubre a las 11'00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Ceuta a once de junio de mil novecientos noventa y uno.-

947.- Don Juan Domínguez Berrueta de Juan, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta contra D. Juan Gómez Sanjuán, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca: Departamento número 5, sito en C/ Sevilla 5, inscrito al tomo 147, folio 52, finca 11.849, departamento número 7, sito en C/ Sevilla 5, inscrito en el tomo 147, folio 58, finca 11.851.

Finca número 11.851	3.178.350 ptas.
Finca número 11.849	2.310.840 ptas.
Valor global	5.489.190 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Serrano Orive, s/n, de esta Ciudad y hora de las 12.000 h., del día 3 del próximo mes de septiembre, bajo las condiciones siguientes:

Primera: la finca señalada sale a pública subasta por

el tipo en que ha sido valorada de 2.310.840, 3.178.350 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: no se han aportado los títulos de propiedad de la finca embargada, supliéndose con la certificación del Registro de la Propiedad de Ceuta que consta unida a las actuaciones. Y que la finca embargada a la fecha de embargo era propiedad del demandado.

Cuarta: que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiere, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 26 de septiembre a las 12'00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso el día 21 de octubre a las 12'00 horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Ceuta a 17 de junio de mil novecientos noventa y uno.-

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

948.- Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa "Atlas, S.A. Combustibles y Lubrificantes" de Ceuta, para el año 1991, suscrito por las partes interesadas.

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa "Atlas, S.A. Combustibles y Lubrificantes" de Ceuta, para el año 1991, suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 22 de junio de 1991, y así como, los artículos 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ceuta, a 2 de julio de 1991.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

Acta de la reunión celebrada en Ceuta, domicilio de la Empresa, el 22 de junio de 1991, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa "Atlas, S.A., Combustibles y Lubrificantes", para el ejercicio de 1991, compuesta por los siguientes señores:

Por los Delegados de personal, en representación de los trabajadores: D. Francisco Clavero Cerrudo y D. Francisco Javier López Díaz, teniendo como asesor con voz pero sin voto a D. Antonio Gálvez Gálvez (CC.OO.)

Por la Empresa: D. José Mata Serrano, Director Gerente, D. Marcelino Masna Ortega, Jefe de Producción y D. José Luis Sainz Cabillas, Coordinador de Relaciones Laborales y como asesor el Letrado de la Empresa D. Manuel Lería

Mosquera, con voz pero sin voto.

Tras un largo intercambio entre los reunidos, acuerdan:

I.- Prorrogar durante el año 1991 el Convenio Colectivo de 20 de junio de 1989, excepto en lo que se indica a continuación.

II.- Modificar la última Tabla Salarial aplicada en 1990, incrementando los sueldos base en un ocho (8%) por ciento para 1991, con sus repercusiones en antigüedad, residencia y peligrosidad.

III.- Que a raíz del aumento acordado la tabla salarial queda redactada como sigue:

Grupo I.- Administrativos	Sueldo Base
Jefe de Sección	82.138
Jefe de Almacén	82.138
Cajero	80.931
Oficial Administrativo de 1ª	78.872
Oficial Administrativo de 2ª	76.458
Auxiliar Administrativo	74.819
Grupo II.- Técnicos no titulados	
Técnico Especializado	78.872
Grupo III.- Distribución Productos	
Dependiente cobrador en Estación de Servicio	74.457
Conductor camión	74.457
Conductor repartidor gas	74.457
Grupo IV.- Servicios Auxiliares	
Oficial Mecánico de 1ª	74.457
Oficial Mecánico de 2ª	71.437
Visitador Repartidor Oficial de 1ª	74.457
Conductor Turismo	74.457
Mozo Especializado	71.437
Mozo	70.322
Grupo V.- Subalternos	
Ordenanza	70.322
Vigilante Jurado	71.437
Vigilante o Guarda	70.322
Personal de limpieza (por hora)	338

IV.- Esta tabla salarial entra en vigor a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y uno.

V.- El premio de asistencia y puntualidad queda fijado en 120 pesetas día.

No sufren variación las normas que regulan este premio (art. 18º.)

VI.- Modificar el artículo 45º. Cláusula de revisión salarial, que quedará redactada de la siguiente forma: "En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1991 un incremento superior al 6'5 % se efectuará una revisión por el exceso indicado sobre la tabla salarial pactada en el presente Convenio tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia. Tal incremento se abonará con efectos del 1-1-91.

VII.- Se acuerda remitir un ejemplar de este Acta a la Autoridad Laboral para registro de la misma y subsiguiente depósito en el Organismo correspondiente e inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Y en prueba de conformidad, firman los miembros de la Comisión Negociadora.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

949.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas 1457/89 sobre lesiones, notifica a D. José Miguel Álvarez Roldán la sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Ignacio Becerra Constantino, D. Serafín Becerra Lago y D. Francisco Moreno Jimena como autores responsables de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del C. Penal a la pena de 3 días de arresto menor a cada uno y a que indemnicen a D. Francisco Javier Guirado Valero en la cantidad de 8.000 pesetas por los dos días de impedimento conjunta y solidariamente y al pago de las costas de este juicio por terceras partes."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta, a 28 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.

- El Sr. Juez de este Juzgado por providencia dictada en Juicio de Faltas 1457/89 que se sigue en éste, por lesiones contra D. Javier Guirado Valero, D. José Miguel Álvarez Roldán y D. Francisco Javier Lozano García ha acordado admitir el Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el Juicio indicado y emplazar a las partes para que en el plazo de cinco días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz- Sección III, a través de este Juzgado presentando escrito de personación y vista, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniera, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al apelado D. José Miguel Álvarez Roldán, expido la presente en Ceuta, a 28 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

950.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales he resuelto:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales siguientes: D. Basilio Fernández López, D. Manuel Fernández Romero de Castilla, D. Rafael Montero Palacios, D^a. M^a. Domitila Amigo Sampedro, D. Jesús Cordente Fernández, D. Francisco Javier Rico Rubio, D. Jacinto León Ruiz y D. Juan Antonio García Ponferrada.

El orden de sustitución de esta Alcaldía, en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, será el siguiente:

Primer Teniente Alcalde:

D. Basilio Fernández López

Segundo Teniente Alcalde:

D. Manuel Fernández Romero de Castilla

Tercer Teniente Alcalde:

D. Rafael Montero Palacios

Cuarto Teniente Alcalde:

D^a. M^a. Domitila Amigo Sampedro

Quinto Teniente Alcalde:

D. Jesús Cordente Fernández

Sexto Teniente Alcalde:

D. Francisco Javier Rico Rubio

Séptimo Teniente Alcalde:

D. Jacinto León Ruiz

Octavo Teniente Alcalde:

D. Juan Antonio García Ponferrada

Segundo: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma del mismo.

Lo manda y firma, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Fraiz Armada, en Ceuta, a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL ALCALDE.

951.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Comisión de Gobierno.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la repetida Ley, y artículos 38 y 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo en decretar:

a) Como quiera que la Comisión de Gobierno ha de existir en este Ayuntamiento por imperativo legal por contar el municipio con más de 5.000 habitantes de derecho, nombro para que integren la misma a los Señores Concejales siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

D. Basilio Fernández López

D. Manuel Fernández Romero de Castilla

D. Rafael Montero Palacios

D^a. M^a. Domitila Amigo Sampedro

D. Jesús Cordente Fernández

D. Francisco Javier Rico Rubio

D. Jacinto León Ruiz

D. Juan Antonio García Ponferrada

Debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos.

B) Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones concretas que me asigna como delegables al artículo 21 de la Ley de referencia, y que serán las siguientes:

a) Contratar obras y servicios cuando su cuantía no exceda de los recursos ordinarios ni el 50 % del límite general aplicable a la contratación directa.

b) Otorgar las licencias, cuando así lo dispongan las Ordenanzas.

c) Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

C) La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva, dentro de los diez días siguientes a aquél en que éste haya designado los miembros que la integran y sesión ordinaria cada quince días fijándose los jueves o siguiente día hábil, caso de ser festivo, a las 9 horas.

El acuerdo, sin perjuicio de la necesidad de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, surtirá efectos desde su adopción.

Así lo provee, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-

Presidente, D. Francisco Fraiz Armada, en Ceuta, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL ALCALDE.-
Ante mí, doy fe. EL SECRETARIO.

952.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 24 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y art. 41.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Determinar los sectores comprensivos de los distintos servicios en que se organiza la Corporación, a saber:

- Sector Gestión Interna y Personal:
Personal, Planificación Administrativa, Palacio Municipal y Ornato, Quintas y Contratación.
- Sector Urbanismo:
Gerencia de Urbanismo, P.G.O.U., Vivienda, Infraestructura, Recuperación y Remodelación de Fachadas, Conservación de Edificios, Licencias de Obras, Aperturas, Cambio de actividades.
- Sector Economía y Hacienda:
Economía, Hacienda, Recaudación, Arbitrios, Patrimonio, Proceso de Datos, Informática y Ofimática, Cuentas.
- Sector Cultura:
Cultura, Juventud, Festejos, Turismo y Deportes, Participación Ciudadana, Pinacoteca, I.E.C.
- Sector Educación:
Colegios Públicos, EGB, UNED, Instituto Idiomas, Conservatorio, Biblioteca Municipal, Consejo Escolar, E.P.A., Concesión Becas, Guarderías.
- Sector Servicios, Vías y Obras:
Conservación Vías y Obras, Servicio Extinción Incendios, Parque Móvil, Servicio Alumbrado y Semaforización, Red Alcantarillado, Abastecimiento, Medio Ambiente (Servicio Limpieza Viaria, Recogida de Basuras, Playas, Parques, Jardines, Repoblación Forestal, Vertidos Incontrolados), Barriadas.
- Sector Circulación, Seguridad Ciudadana y Transporte:
Regulación Circulación, Aparcamiento, Servicios Públicos (Táxis, T. Escolar, T. Público), Ventas Ambulantes, Carga y Descarga, Infracciones y Sanciones, Uniformidad, Autorizaciones varias (vados, rótulos, horquillas, terrazas, etc.), Ordenanzas Municipales, Lucha Antidroga.
- Sector Sanidad y Bienestar Social:
Sanidad, Mercados, Matadero, O.M.I.C., Laboratorio, Bienestar Social, Drogodependencia, Tercera Edad, Mujer, Marginados Sociales, Cementerios.

Segundo:
De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo provee, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Fraiz Armada, en Ceuta a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL ALCALDE.

953.- De conformidad con las atribuciones que me son conferidas en el art. 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

Primero:

Efectuar las delegaciones especiales relativas a los servicios que se indican, en favor de los Sres. Concejales siguientes:

- Concejalía Delegada de Urbanismo:
D. Basilio Fernández López.
- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda:
D. Manuel Fernández Romero de Castilla.
- Concejalía Delegada de Vías y Obras y Patrimonio:
D. Rafael Montero Palacios.
- Concejalía Delegada de Servicios:
D. José Luis Fernández Medina.
- Concejalía Delegada de Sanidad y Bienestar Social:
Dª. Mª. Domitila Amigo Sampedro.
- Concejalía Delegada de Cultura:
D. Jacinto León Ruiz.
- Concejalía Delegada de Circulación, S. Ciudadana y Transporte:
D. Jesús Cordente Fernández.
- Concejalía Delegada de Deportes:
D. Juan Antonio García Poferrada.
- Concejalía Delegada de Educación:
D. Francisco Javier Rico Rubio.
- Concejalía Delegada de Turismo:
Dª. Mercedes Medina Rodríguez.
- Concejalía Delegada de Medio Ambiente:
D. Andrés del Río López del Amo.
- Concejalía Delegada de Juventud y Festejos:
D. Antonio García Bastida.

Segundo:

Las delegaciones especiales comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes. Los Concejales-Delegados tendrán plena competencia dentro de su área de responsabilidad, tanto en lo referente a personal funcionario, como laboral, así como en todo lo relativo al funcionamiento del servicio encomendado, lo que conllevará la ordenación de gastos de menor cuantía que sean necesarios para el normal desenvolvimiento del citado servicio.

Tercero:

Las delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Cuarto:

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Fraiz Armada, en Ceuta, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL ALCALDE.

Juzgado de lo Social

954.- El Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita Procedimiento sobre Cantidad, número 731 y 732/88 acumulados, seguidos a instancia de D. Mohamed Mohamed Laarbi y D. Abdeslam Amar Abdel-Lal, contra Dª. María del Pilar Pérez Sempere, se ha dictado Sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid -Sala de lo Social, Secretaría Sr. Saavedra- en el Recurso de Suplicación 6288/88, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

"Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Roa Rico.- Presidente.- Ilmo. Sr. D. Andrés Martínez Hidalgo de Torralba.- Ilmo. Sr.

D. Jesús González Peña.- En Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.- La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilmos. señores citados al margen, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia en el Recurso de Suplicación número 6288/88 Secc. 1ª-2ª, interpuesto por el Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón (en representación de D. Mohamed Mohamed Laarbi y D. Abdeslam Amar Abdel-Lal), contra la resolución dictada por la Magistratura de Trabajo de Ceuta, hoy Juzgado de lo Social, en autos número 731 y 732/88, siendo recurrida por Dª. María del Pilar Pérez Sempere. Ha actuado como Ponente el Ilmo. Sr. D. Jesús González Peña.- Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. Mohamed Mohamed Laarbi y D. Abdeslam Amar Abdel-Lal, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Ceuta, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en virtud de demandas formuladas por los mismos contra Dª. Mª. del Pilar Pérez Sempere, en reclamación por cantidad, y en su consecuencia, con revocación de la sentencia de instancia y estimación de las demandas, debemos condenar y condenamos a la demandada a pagar a cada uno de los actores la cantidad de 395.380 pesetas (trescientas noventa y cinco mil trescientas ochenta pesetas). Notifíquese la presente sentencia a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y, asimismo, notifíquese a las partes por conducto del Juzgado de procedencia, y expídase testimonio de la misma para su incorporación al rollo de esta Sala. Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada antes citada, libro la presente que firmo en Ceuta, a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

955.- En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 57/84, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, contra D. Juan Bravo González, D. Antonio Navarro Fontán y D. Francisco Muñoz Muñoz, en reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.- Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 57/84, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez y bajo la dirección del Letrado Sra. Dª. Luz Elena Sanín Naranjo contra D. Juan Bravo González, D. Antonio Navarro Fontán y D. Francisco Muñoz Muñoz, declarados en rebeldía.- Fallo.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Juan Bravo González, D. Antonio Navarro Fontán y D. Francisco Muñoz Muñoz, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto, pagar al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, la cantidad de trescientas ochenta mil quinientas (380.500) pesetas, como principal, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.- Por la rebeldía de los demandados, notifíquesele esta Sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.- Así

por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- Luis Fernando Zorzano Blanco, firmado y rubricado."

"Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe.-"

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados antes citados, declarados en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en Ceuta a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

956.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Dominio 354/91, a instancias de Dª. Mercedes, Dª. Esther y Dª. Rebeca Bendahán Garzón, contra el Ministerio Fiscal, en la que con esta fecha se ha dictado la que contiene el particular del tenor literal siguiente:

"Cítese por medio de edictos a las ignoradas personas a quienes pueda perjudicar el Expediente de Dominio promovido, por medio de edictos que se publicarán en los lugares públicos de costumbre, tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial* de la Ciudad, así como en el tablón de anuncios de la misma, a fin de que en el plazo de diez días, puedan personarse en las actuaciones y manifestar lo que a sus derechos convenga sobre el expediente de dominio promovido".

Y para que sirva de citación a todas aquellas personas, cuya inmatriculación de la finca de autos pueda causar perjuicio, puedan personarse en las presentes actuaciones y oponerse, expido la presente que firmo en Ceuta, a tres de julio de mil novecientos noventa y uno.

957.- En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 303/91, a instancias de Financiera Seat, S.A. contra D. José Serrano Gómez y D. Jesús Serrano Gómez en reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.- Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 303/90, instados por Financiera Seat S.A., representada por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez y bajo la dirección del Letrado D. Mariano Valriberas Acevedo contra D. José Serrano Gómez y D. Jesús Serrano Gómez declarados en rebeldía.- Fallo.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. José Serrano Gómez y D. Jesús Serrano Gómez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto, pagar al actor Financiera Seat S.A., la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil seiscientas pesetas como principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de vencimiento de las cambiales más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.- Por la rebeldía de los demandados, notifíquesele esta Sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.- Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- Luis Fernando Zorzano Blanco.-

Firmados y rubricados.-"

"Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe.-"

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados antes citados declarados en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en Ceuta a tres de julio de 1991.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

958.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número 3 en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 365/91 por lesiones tráfico por la presente cito a D. Abdeslam El Ferchemi a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 de julio y hora de las 12'05 en calidad de perjudicado al objeto de que asista al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su

defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 2 de julio de 1991.- EL SECRETARIO.

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla**

959.- Se anuncia la interposición del recurso número 4933/89 formulado por D. Tomás Buenaventura Parra López contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 6 de abril de 1989 ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra la denegación de solicitud de apertura de una oficina de farmacia en el Puerto de Ceuta hecha ante el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ceuta en fecha 1 de febrero de 1989; lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, a 22 de mayo de 1991.- EL SECRETARIO.-
Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.

- Suscripción anual.....8.500 pts.

- Anuncios y Publicidad:

1 plana5.300 pts. por publicación.

1/2 plana.....2.650 pts. por publicación.

1/4 plana.....1.325 pts. por publicación.

1/8 plana.....715 pts. por publicación.

Por cada línea.....65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA